



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

16845*Notificación de la resolución del recurso de alzada del expediente sancionador número 1/2013-1644 por infracción de la normativa en materia de caza*

Dado que no ha sido posible notificar personalmente el Decreto de Presidencia número 2014000172 de fecha 9 de mayo de 2014 el cual resuelve el recurso de alzada presentado por la persona que abajo se indica, en el expediente sancionador número 1/2013-1644 por infracción de la normativa en materia de caza, mediante el presente anuncio se le notifica que en fecha 9 de mayo de 2014 se resolvió el citado recurso, todo haciéndole saber que puede acceder a su contenido, que consta en el Departament d'Agricultura, Ramaderia, Pesca, Caça i Cooperació Municipal del Consell Insular d'Eivissa.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra él se puede interponer recurso ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación del presente acuerdo, todo ello en virtud de lo que dispone el artículo 115.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Eivissa, 24 de septiembre de 2014

La Secretària Tècnica de l'Àrea d'Economia, Benestar Social i Agricultura
Gema Marí Planells

ANEXO

Núm. de expediente.: 1/2013-1644

Presunto infractor: Christelle Ferroud. NIE- X1975966J

Fecha de la resolución: 9 de mayo de 2014

Preceptos infringidos: Cazar sin llevar la licencia de caza y el seguro obligatorio para el ejercicio de la caza, no llevar la documentación preceptiva del perro y, en concreto, la cartilla veterinaria, cazar en un terreno cinegético sin tener la autorización del titular, y cazar en época de veda.

Último domicilio: Can Talaias 6 – Pou des Lleó

Municipio: Sant Carles de Peralta

Los artículos 74.1, 74.11, 75.18 i 75.22 de la Llei 6/2006, de 12 de abril, de caza y pesca fluvial (BOIB núm. 61, de 27 de abril de 2006), tipifican como infracción administrativa "...Cazar en época de veda...", "...Cazar o entrar con armas o medios dispuestos para la caza en un terreno no cinegético o en un terreno cinegético sin tener la autorización del titular...", "...Cazar con medios autorizables, sin precinto cuando sea obligatorio o sin tener o llevar la documentación preceptiva, siendo el titular..." y "...Cazar sin llevar encima la documentación preceptiva, siendo el titular".

